EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 15

LCO Nº 02/17

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"

EMPRESA: FONOLUZ S.A.

Teléfono: UOC N° 02 - 296-265

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 15/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017. ID N° 322.038.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. Nº 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **GUILLERMO RAMON FLORES VERA,** con **C.I.C. Nº 1.069.299**, en su carácter de representante legal de la empresa **FONOLUZ S.A., R.U.C. Nº 80015115-1**, domiciliada en la calle Avenida Próceres de Mayo 740 Esq. Italia, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N°** (021) 212-000/ (0981)850 676/ (0981)482 067, **email: licitaciones@fonoluz.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017,** adjudicada por Resolución Nº 33 de fecha 07 de Junio de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 33 /2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **322.038.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 – PARA LA DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33 de fecha 07 de Junio de 2017.----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE N° 05		COMCOME							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	115	Flight	China	3.599	413.885
2	39101601-001	Foco común de 60W.	Unidad	Unidad	20	Philips	China	2.889	57.780
3	32141107-002	Zócalos el par para fluorescente.	Unidad	Unidad	10	Flight	China	1.690	16.900
4	39111501-003	Reactancia de 40 W.	Unidad	Unidad	10	Flight	China	6.757	67.570
5	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente.	Unidad	Unidad	32	Sylvania	China	1.073	34.336
6	39121601-002	Llave termomagnética trifasica de 380V50A	Unidad	Unidad	1	Sica	China	25.046	25.046
TOTAL LOTE N° 6									615.517

LOTE N° 07		HOSPITAL DEL EJERCITO							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente de vida util para 100.000 encendidos, con amplio rango de temperatura 40°C a 80°C con tiempo de encendido sin parpadear de 1,7 segundos.	Unidad	Unidad	250	Flight	China	438	109.500
2	39111501-003	Reactancias de 40 W.	Unidad	Unidad	100	Flight	China	6.757	675.700
3	39111501-003	Reactancias de 20 W.	Unidad	Unidad	50	Flight	China	6.757	337.850
4	32141107-002	Pares de zocalos para fluorescentes.	Unidad	Unidad	20	Flight	China	1.690	33.800
5	39111812-001	Llave de luz de un punto y una toma.	Unidad	Unidad	20	Thesa	China	3.362	67.240
6	39111812-001	Llave de de luz de un punto y una toma.	Unidad	Unidad	15	Thesa	China	3.362	50.430
7	39121602-008	Llave termomagnetica unipolar con tapa	Unidad	Unidad	10	Sica	China	7.272	72.720
8	39111812-001	Llave de de luz de un punto y una toma.	Unidad	Unidad	10	Thesa	China	3.362	33.620
9	39121402-007	Prolongador (Zapatilla)	Unidad	Unidad	3	Cuifeng	China	29.250	87.750
10	60104912-001	Cable para instalacion electrica 4 mm, por rollo de 100 mts con servicio permanente de 70° sobre carga de 100c corto cicuito 160° (duraracion max.5seg).	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	212.819	425.638
11	60104912-001	Cable para instalacion electrica 2 mm,por rollo de 100 mts con servicio permanente de 70° sobre cargaq de 100c corto cicuito 160° (durac. max.5").	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	115.696	231.392
12	31201502-001	Cinta aisladora grande	Unidad	Unidad	24	Million	Nacional	6.097	146.328
13	39111501-009	Equipo completo fluorescente de 40 W para instalacion directa, incluye tubo fluorescente, reactancia, zocalos, arrancador, porta fluorescente, etc.	Unidad	Unidad	5	Flight	China	20.272	101.360
14	39111501-009	Equipo completo fluorescente de 20 W para instalacion directa, incluye fluorescente, reactancia, zocalos, porta fluorescente, arrancador, etc.	Unidad	Unidad	5	Flight	China	17.187	85.935
15	30181503-001	Ducha eléctrica para agua fría y caliete con Potencia: 5200W (220V).	Unidad	Unidad	5	Zagonel	Brasil	52.000	260.000
16	30181503-002	Resistencia para ducha	Unidad	Unidad	15	Zagonel	Brasil	13.000	195.000
17	39111803-001	Portalámpara para foco rosca fina	Unidad	Unidad	12	Flight	China	984	11.808
TOTAL LOTE N° 7									2.926.071

LOTE N° 09		3ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101601-001	Foco común de 100W.	Unidad	Unidad	100	Philips	China	2.535	253.500
2	39101601-002	Foco económico 105W - 220V (espiral) para Alumbrado Público	Unidad	Unidad	2	Flight	China	77.930	155.860
3	39121402-010	Ficha adaptadora (Toma corriente multiple)	Unidad	Unidad	30	Flight	China	1.472	44.160
4	31201502-001	Cinta aisladora mediana	Unidad	Unidad	30	Million	Taiwan	3.120	93.600
5	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	50	Thesa	China	3.362	168.100
6	32141107-002	Pares de zocalos para fluorescentes.	Unidad	Unidad	20	Flight	China	1.690	33.800
7	31201502-001	Cinta aisladora grande	Unidad	Unidad	22	Million	Taiwan	6.097	134.134

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - COMANDO DEL EJERCITO - COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

ABOG. GUILLERMO R. FLORENTIN
Téc. Sup. Ciencias Contables
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

8	30181503-001	Ducha eléctrica, material de Polipropileno con calentamiento de agua al instante, graduación mecanica y automatica en 3 tipos de temperatura, Potencia: 5500W (220V).	Unidad	Unidad	10	Zagonel	Brasil	52.000	520.000
9	60104912-001	Cable para instalacion electrica de 4 mm rollo por 100 metros	Unidad	rollo	2	Inpaco	Nacional	212.819	425.638
10	60104912-001	Cable para instalacion electrica de 6 mm rollo por 100 metros	Unidad	rollo	3	Inpaco	Nacional	309.287	927.861
		TOTAL LOTE Nº 9							**2.756.653**

LOTE Nº 11		II CUERPO DE EJERCITO							
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de dia, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	101	Flight	China	3.599	363.499
2	39101605-001	Tubo Fluorescente de 20W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	100	Flight	China	3.085	308.500
3	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente de vida util para 100.000 encendidos, con amplio rango de temperatura 40°C a 80°C con tiempo de encendido sin parpadear de 1,7 segundos.	Unidad	Caja	200	Flight	China	1.073	214.600
4	32141107-002	Zócalos el par para fluorescente.	Unidad	Unidad	55	Flight	China	1.690	92.950
5	39101601-002	Foco económico,.	Unidad	Unidad	50	Sica	China	13.809	690.450
6	39111501-003	Reactancias de 40 W.	Unidad	Caja	90	Flight	China	6.757	608.130
7	39111501-003	Reactancias de 20 W.	Unidad	Caja	90	Flight	China	6.757	608.130
8	39101601-015	Foco de luz mixta de 250W, rosca gruesa para Alumbrado público	Unidad	Unidad	24	Flight	China	11.372	272.928
		TOTAL LOTE Nº 11							**3.159.187**

LOTE Nº 12		3ª DIVISION DE INFANTERIA							
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de dia, vida útil aprox. 1.000 hs	Unidad	Unidad	95	Flight	China	3.599	341.905
2	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente de 20 watt (Tubo Fluorescente, arrancador, reactancia zócalos)	Unidad	Unidad	10	Flight	China	17.187	171.870
3	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescentes de 40 watt (Tubo Fluorescente, arrancador, reactancia zócalos)	Unidad	Unidad	19	Flight	China	20.272	385.168
4	39111803-002	Porta foco para foco rosca común	Unidad	Unidad	11	Flight	China	984	10.824
5	60104912-001	Cable para instalacion electrica de 2 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	115.696	231.392
6	60104912-001	Cable para instalacion electrica de 4 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	212.819	425.638
7	60104912-001	Cable para instalacion electrica de 6 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Unidad	1	Inpaco	Nacional	309.287	309.287
8	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente de vida util para 100.000 encendidos, con amplio rango de temperatura 40°C a 80°C con tiempo de encendido sin parpadear de 1,7 segundos.	Unidad	Unidad	49	Flight	China	1.073	52.577
9	39111501-007	Zócalo para fluorescente	Unidad	Unidad	45	Flight	China	1.690	76.050
10	39121602-009	Llave Termomagnética 10 amp	Unidad	Unidad	1	Sica	China	7.272	7.272
11	39121602-009	Llave Termomagnética 25 amp	Unidad	Unidad	3	Sica	China	7.272	21.816
12	39111812-001	Llave de luz con punto y toma.	Unidad	Unidad	3	Thesa	China	3.362	10.086
13	39111812-001	Llave de de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	3	Thesa	China	3.362	10.086
14	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	3	Thesa	China	3.362	10.086
15	30181503-001	Ducha eléctrica para agua fría y caliete con Potencia: 5200W (220V).	Unidad	Unidad	3	Zagonel	Brasil	52.000	156.000
16	39111501-003	Reactancia de 40W para equipo fluorescente	Unidad	Unidad	100	Flight	China	6.757	675.700
		TOTAL LOTE Nº 12							**2.895.757**

LOTE Nº 13		1ª DIVISION DE INFANTERIA							
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente de vida util para 100.000 encendidos, con amplio rango de temperatura 40°C a 80°C con tiempo de encendido sin parpadear de 1,7 segundos.	Unidad	Unidad	200	Flight	China	1.073	214.600
2	39111501-008	Reactancia electronica de 20 Watts	Unidad	Unidad	50	Flight	China	6.876	343.800
3	39111501-008	Reactancia electronica de 40 Watts	Unidad	Unidad	100	Flight	China	6.876	687.600
4	39111501-007	Zocalo para Fluorescente el par.	Unidad	Unidad	100	Flight	China	1.690	169.000
5	39111803-002	porta lampara de porcelanas	Unidad	Unidad	50	Noha	China	5.200	260.000
6	39111803-002	porta lampara colgante	Unidad	Unidad	50	Noha	China	10.400	520.000
7	26121635-001	Cable cordon de 2mm por rollo de 100 metros	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	258.267	516.534
8	26121635-001	Cable cordon de 4mm por rollo de 100 metros	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Nacional	474.123	948.246
9	39101601-002	Foco económico de 105W para Alumbrado Público,	Unidad	Unidad	50	Flight	China	77.930	3.896.500
10	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	500	Flight	China	3.599	1.799.500
11	39101605-001	Tubo Fluorescente de 20W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	100	Flight	China	3.085	308.500
12	39101601-002	Foco económico de 32W.	Unidad	Unidad	60	Sica	China	19.905	1.194.300
		TOTAL LOTE Nº 13							**10.858.580**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES W.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

LOTE N° 18	COMINGE FF10								
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	32141107-004	ZOCALO PARA TUBOS FLUORESCENTES	Unidad	Unidad	200	Flight	China	1.690	338.000
2	39111501-003	REACTANCIA DE 40 W	Unidad	Unidad	400	Flight	China	6.757	2.702.800
3	39111501-003	REACTANCIA DE 20 W	Unidad	Unidad	100	Flight	China	6.757	675.700
4	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente, de vida util para 100.000 encendidos, con amplio rango de temperatura 40° a 80°c co tiempo de encendido sin parpadear de 1,7 segundos.	Unidad	Unidad	500	Flight	China	1.073	536.500
5	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 1 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Unidad	10	Inpaco	Nacional	65.769	657.690
6	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 2 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Unidad	10	Inpaco	Nacional	115.696	1.156.960
7	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 4 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Unidad	10	Inpaco	Nacional	212.819	2.128.190
8	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 6 MM	Unidad	Unidad	10	Inpaco	Nacional	309.287	3.092.870
9	39111501-009	Equipo completo fluorescente 40 W (caja de chapa, reactancias, zocalos en pares, arrancadores, tubo fluorescente de 40 watt, con vida útil promedio de 1.000 horas, cable de conexión interna)	Unidad	Unidad	50	Flight	China	20.272	1.013.600
10	39111501-009	Equipo completo fluorescente 40 W DOBLE (caja de chapa, reactancias, zocalos en pares, arrancadores, 2 tubo fluorescente de 40 watt, con vida útil promedio de 1.000 horas, cable de conexión interna)	Unidad	Unidad	45	Flight	China	38.488	1.731.960
11	30181503-001	Ducha eléctrica para agua fría y caliete con Potencia: 5200W (220V).	Unidad	Unidad	30	Zagonel	Brasil	52.000	1.560.000
12	30181503-002	RESISTENCIA PARA DUCHA ELECTRICA	Unidad	Unidad	20	Zagonel	Brasil	13.000	260.000
13	39111812-001	LLAVE CON PUNTO Y TOMA DE EMBUTIR	Unidad	Unidad	50	Thesa	China	3.362	168.100
14	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	50	Thesa	China	3.362	168.100
15	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	50	Thesa	China	3.362	168.100
16	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	50	Thesa	China	3.362	168.100
17	39111812-001	LLAVE DE DOS PUNTOS Y TOMA	Unidad Internacion	Unidad	50	Thesa	China	4.563	228.150
18	39121402-007	PROLONGADOR (ZAPATILLA)	Unidad	Unidad	20	Cuifeng	China	29.250	585.000
19	39111706-001	ARTEFACTO DE ILUMINACION EXTREMA AP 4	Unidad	Unidad	10	ARGO	China	56.030	560.300
20	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	400	Flight	China	3.599	1.439.600
21	39101605-001	Tubo Fluorescente de 32W circular, luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	65	Flight	China	7.198	467.870
22	32121502-001	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO	Unidad	Unidad	50	Flight	China	1.747	87.350
23	39101601-015	Foco de luz mixta 250W, rosca gruesa para Alumbrado público	Unidad	Unidad	30	Flight	China	11.372	341.160
24	32111701-001	FOTOCELULA P/ALUMBRADO PUBLICO	Unidad	Unidad	30	Flight	China	18.188	545.640
25	31201502-001	CINTA AISLADORA GRANDE	Unidad	Unidad	50	Million	Taiwan	6.097	304.850
		TOTAL LOTE Nº 18							21.086.590

LOTE N° 19	COMINGE FF30								
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	32141107-004	ZOCALO UNIVERSAL PARA TUBO FLUORESCENTE.	Unidad	Unidad	100	Flight	China	1.690	169.000
2	39111501-003	REACTANCIA DE 40 W	Unidad	Unidad	150	Flight	China	6.757	1.013.550
3	39111501-003	REACTANCIA DE 20 W	Unidad	Unidad	50	Flight	China	6.757	337.850
4	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente 40W de vida util para 100.000 encendidos, con amplio rango de temperatura 40° a 80°c co tiempo de encendido sin parpadear de 1,7 segundos.	Unidad	Caja	500	Flight	China	438	219.000
5	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 1 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	65.769	263.076
6	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 2 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	115.696	462.784
7	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 4 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	212.819	851.276
8	26121635-002	CABLE DE BAJADA DE 6 MM EN ROLLO DE 100MTS	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Nacional	309.287	1.237.148
9	39111501-009	Equipo completo fluorescente 40 W (caja de chapa, reactancias, zócalos en pares, arrancadores, tubo fluorescente de 40 watt, con vida útil promedio de 1.000 horas, cable de conexión interna).	Unidad	Unidad	23	Flight	China	20.272	466.256
10	39111501-009	Equipo completo fluorescente 40 W doble (caja de chapa, reactancias, zócalos en pares, arrancadores, 2 tubo fluorescente de 40 watt, con vida útil promedio de 1.000 horas, cable de conexión interna).	Unidad	Unidad	25	Flight	China	38.488	962.200
11	30181503-001	Ducha eléctrica para agua fría y caliete con Potencia: 5200W (220V).	Unidad	Unidad	10	Zagonel	Brasil	52.000	520.000
12	30181503-002	RESISTENCIA PARA DUCHA ELECTRICA	Unidad	Unidad	20	Zagonel	Brasil	13.000	260.000
13	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	30	Thesa	China	2.345	70.350
14	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	31	Thesa	China	2.345	72.695
15	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	30	Thesa	China	2.345	70.350
16	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	30	Thesa	China	2.345	70.350
17	39111812-002	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	Unidad	Unidad	30	Thesa	China	2.345	70.350
18	39121402-007	PROLONGADOR (ZAPATILLA)	Unidad	Unidad	10	Cuifeng	China	29.250	292.500
19	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Unidad	Unidad	10	Chino	China	56.030	560.300
20	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	500	Flight	China	3.599	1.799.500
21	39101605-001	Tubo Fluorescente de 32W circular, luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	65	Flight	China	7.198	467.870
22	32121502-001	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO	Unidad	Unidad	40	Flight	China	1.747	69.880
23	39101601-015	Foco de luz mixta 250W, rosca gruesa para Alumbrado público	Unidad	Unidad	30	Flight	China	12.578	377.340
24	32111701-001	FOTOCELULA P/ALUMBRADO PUBLICO	Unidad	Unidad	30	Flight	China	18.188	545.640
25	31201502-001	CINTA AISLADORA GRANDE	Unidad	Unidad	50	Prysmian	Argentina	41.681	2.084.050
		TOTAL LOTE Nº 19							13.313.315

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

LOTE N° 22		EPOE							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39111803-001	Portalámpara externa a rosca color blanco con tornillos incluidos.	Unidad	Unidad	70	Flight	China	1.763	123.410
2	39111812-001	Llave de un punto y toma con certificado de garantia	Unidad	Unidad	15	Thesa	China	2.345	35.175
3	26121635-001	Cable cordón de 2 mm con certificado de garantia	Unidad	Unidad	2	Inpaco	Nacional	1.157	2.314
4	26121635-001	Cable cordón de 4 mm con certificado de garantia	Unidad	Unidad	2	Inpaco	Nacional	212.819	425.638
5	39121602-009	llave termo magnetica de 3 x 70 A para rielera, con certificado de garantia	Unidad	Unidad	2	Sica	China	80.000	160.000
6	39121602-009	llave termo magnetica de 1 x 20 A para rielera, con certificado de garantia	Unidad	Unidad	3	Sica	China	7.272	21.816
7	39121602-009	llave termo magnetica de 3 x 25 A para rielera, con certificado de garantia	Unidad	Unidad	3	Sica	China	21.741	65.223
8	31201502-001	Cinta aisladora tamaño grande	Unidad	Unidad	5	Prysmian	Argentina	41.681	208.405
9	39121402-006	Toma corriente, con certificado de garantia	Unidad	Unidad	10	Thesa	China	2.181	21.810
10	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente.	Unidad	Unidad	98	Flight	China	1.073	105.154
11	32111701-001	Fotocélulas	Unidad	Unidad	5	Flight	China	18.188	90.940
12	30181503-001	Ducha eléctrica, material de Polipropileno con calentamiento de agua al instante, graduación mecanica y automatica en 3 tipos de temperatura, Potencia: 5500W (220V).	Unidad	Unidad	10	Zagonel	Brasil	52.000	520.000
13	39111706-001	Equipo de luz de emergencia , tubo de 18 w, autonomia aproximada de 6 hs o mas, alimentación 230 VCA 50 Hz	Unidad	Unidad	5	Chino	China	56.030	280.150
14	39111501-008	Reactancia electrónica para flourescente 2x40	Unidad	Unidad	10	Electron	China	21.190	211.900
15	39111501-008	Reactancia electrónica para flourescente 1x40	Unidad	Unidad	25	Flight	China	6.876	171.900
16	39111812-001	Llave de dos punto y toma.	Unidad	Unidad	15	Thesa	China	4.563	68.445
17	39101601-002	Foco económico de 85W.	Unidad	Unidad	8	Flight	China	77.930	623.440
TOTAL LOTE Nº 22									3.135.720

LOTE N° 30		CEIE							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101605-001	Tubo Fluorescente de 40W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	100	Flight	China	3.599	359.900
2	39101605-001	Tubo Fluorescente de 20W luz de día, vida útil aprox. 1.000 hs.	Unidad	Unidad	80	Flight	China	3.085	246.800
3	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente de 40 Watts doble (chapa, tubo, arrancador, reactancia y zocalo).	unidad	Unidad	20	Flight	China	20.272	405.440
4	39101605-001	Tubo Fluorescente de 32W circular, luz de dia, vida útil aprox. 1.000 hs	Unidad	Unidad	30	Flight	China	7.198	215.940
5	39111501-003	Reactancia de 40 Watts.	unidad	Unidad	10	Flight	China	6.757	67.570
6	39111501-003	Reactancia de 20 Watts.	unidad	Unidad	10	Flight	China	6.757	67.570
7	39111501-002	Arrancador para Fluorescente para 100.000 encendidos con alto rango de temperara (-40° A +80°)	unidad	Unidad	50	Flight	China	1.073	53.650
TOTAL LOTE Nº 30									1.416.870
TOTAL GENERAL									62.164.260

FONOLUZ S.A										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	10	3	0	340	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	615.517
2	10	5	0	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444/(0985)603849	2.926.071
2	10	6	0	340	10	1	2	3° DC	(0981)819886	2.756.653
2	10	6	0	340	10	1	8	II CE	480-573/480-542	3.159.187
2	10	6	0	340	10	1	10	3ª DI	295-301	2.895.757
2	10	6	0	340	10	1	11	1ª DI	481-511	10.858.580
2	10	7	0	340	10	1	99	COMINGE	372-902	21.086.590
2	10	7	0	340	30	1	99	COMINGE	372-902	13.313.315
2	15	3	0	340	10	1	11	EPOE	299-621	3.135.720
2	15	11	0	340	10	1	11	CEIE	296-242	1.416.870
										62.164.260

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 2 días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Téc. Sup. Ciencias Contables
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 62.164.260.- (**GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOUZ S.A.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio del año 2017.----------

GUILLERMO RAMON FLORES VERA
C. I. N° 1.069.299
CONTRATISTA

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
GUARNICIÓN
PARAGUAY

GRAL. EJ. JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. N° 608.726
CONTRATANTE